



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El reciente informe dado a conocer por la Asociación Autódromo respecto de los trabajos realizados en el Juan Manuel Fangio, y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado desde este H. Cuerpo detalles específicos respecto de la intervención realizada en la sierra a pocos metros de la entrada principal, sector de donde se extrajo material con diversa finalidad.

Que este H. Cuerpo ha recibido también a raíz de dicho pedido al Secretario de Obras y Servicios Públicos, quien respondiera a las inquietudes planteadas respecto del cuidado del recurso natural.

Que el responsable del área se comprometiera a enviar a este Cuerpo la memoria descriptiva, proyecto y plan de obra, criterios de las futuras intervenciones y la respuesta correspondiente al organismo de contralor que se expida sobre la viabilidad del mismo.

Que públicamente se ha conocido el informe elaborado por la AAB, el cual reconoce el movimiento de suelo en la ladera de la sierra y el fin con que será usado dicho material, agregando que el Municipio también utilizaba parte de ese material para otros fines distintos a los que persigue la Asociación.

Que necesariamente para realizar tareas que pongan en juego un recurso natural se debe poner en conocimiento a las autoridades provinciales (organismo de aplicación y control estatal), a los fines de medir impacto ambiental y dictaminar al respecto, antes de ejecutar las obras correspondientes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 74/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de -----
----- Obras y Servicios Públicos municipal, tenga a bien remitir toda la documentación correspondiente a los trabajos realizados y a realizarse en el Autódromo Municipal Juan Manuel Fangio respecto a la intervención y extracción de material en la ladera de la sierra, tareas efectuadas tanto a cargo del Municipio como de la AAB (memoria descriptiva, planos, informe técnico, plan de obra, dictamen de la autoridad de aplicación y/o toda aquella información que considere pertinente a los fines de analizar la situación).--



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----